

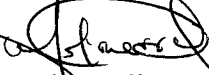


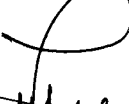
Caso N° 0315-14-EP

Juez ponente: Manuel Viteri Olvera

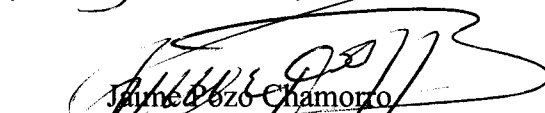
CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISIÓN.- Quito D.M., 27 de marzo de 2014, a las 15:53.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el Art. 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 23 de octubre de 2013, la Sala de Admisión conformada por las juezas y juez constitucionales Tatiana Ordeñana Sierra, Wendy Molina Andrade, en calidad de jueza alterna y Manuel Viteri Olvera, en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la **causa N° 0315-14-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, presentada el 10 de febrero del 2014 por Oscar Luis Aguirre Abad, por sus propios y personales derechos.- Al respecto, esta Sala previo a resolver sobre la admisibilidad de la presente acción, **DISPONE** que el legitimado activo complete y aclare su demanda conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional numerales: 5. “*Identificación precisa del derecho constitucional violado en la decisión judicial*”, y, 6. “*Si la violación ocurrió durante el proceso, la indicación del momento en que se alegó la violación ante la jueza o juez que conoce la causa.*”; esto es, debiendo establecer con exactitud: cuáles son los derechos constitucionales vulnerados por la decisión judicial que se impugna; y la determinación del momento de la vulneración de derechos alegados por parte de los jueces impugnados; para el efecto, se le concede el término de cinco días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional, bajo prevenciones de rechazo y archivo.- **NOTIFÍQUESE.-**


Tatiana Ordeñana Sierra
JUEZA CONSTITUCIONAL


Wendy Molina Andrade
JUEZA CONSTITUCIONAL


Manuel Viteri Olvera
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito D.M., 27 de marzo de 2014, a las 15:53.-


Jaime Pozo Chamorro
**SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN**

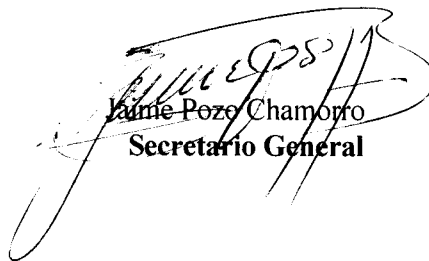
LM



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO 0315-14-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de abril de dos mil catorce, se notificó con copia certificada del auto de 27 de marzo de 2014, a los señores: Oscar Luis Aguirre Abad, casilla judicial 2216, y correo electrónico casillajudicial12216@ecuadortaxcompany.com; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jdn